



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **804** -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **30 OCT 2014**

VISTO; el Informe N° 68-2014-GRA-GRI-SGSL/RIICSSJB-MSJBRSHD-A/SO/MMS, Decreto N° 4944-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 1050-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6050-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Oficio N° 552-2014-GRA/GG-GRI, Decretos N°s 8530-2014-GRA/PRE-GG, 12933-2014-GRA/GG-ORADM, 15036-2014-GRA/ORADM-ORH, y 2128-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en diecisiete (17) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional de descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Resolución Directoral N° 580-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha contratado al Señor **Carlos MEJIA ASTO**, en la modalidad de servicios personales, para desempeñar el cargo de Técnico Electricista en el proyecto: Reemplazo de Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista- Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga DIRESA - Ayacucho, con periodo de vigencia del 01 de agosto al 30 de setiembre del 2014;



Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Ayacucho, eleva propuesta de prórroga de contrato de servicios personales del señor **Carlos MEJIA ASTO** por necesidad de servicio en el proyecto donde viene laborando. Por lo que, el Gerente General Regional, Director de la Oficina de Recursos Humanos y la Unidad de Administración de Personal mediante Decretos N°s 8530-2014-GRA/PRE-GG, 12933-2014-GRA/GG-ORADM, 15036-2014-GRA/ORADM-ORH, y 2129-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP, han previsto prorrogar el plazo del contrato del citado técnico, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2014;



Que, conforme señala el Artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos



especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa; tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041, y el artículo VI, numeral 6.1, 6.2 de la Directiva N° 002-2013-GRA/PRES-GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0908-2013-GRA/PRES;

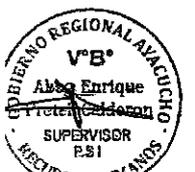
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 580-2014-GRA/PRES;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales del servidor eventual en las condiciones que a continuación se detalla:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG.PROYECT ACT/AI/OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
SR. CARLOS MEJIA ASTO	TÉCNICO ELECTRICISTA	9002 2078579 4000002	s/. 1,800.00	01/10/2014 AL 31/12/2014	100- REEMPLAZO DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA - DIRESA - AYACUCHO.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia, falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera

Administrativa, tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041;

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado, a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.22.33, Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

AL SEÑOR CARLOS ARTURO LAVY LEÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



COLEGIO DE ABOGADOS DEL PERÚ
COLEGIO DE ABOGADOS DEL PERÚ
SECRETARIA GENERAL

